

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Puntuación total
10	51.878.739	APARICIO MARCOS, ENCARNACION .....	60	27,00	87,00
11	51.629.974	ROMERO CANO, MANUELA .....	60	25,00	85,00
12	01.362.741	LOPEZ CANO, DOLORES .....	57	27,00	84,00
13	06.989.913	GRANDE LEON, PURIFICACION .....	57	27,00	84,00

Provincia: A Coruña

Desierta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**19509** *ORDEN ITC/3760/2004, de 26 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus Organismos Autónomos.*

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinos, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Economía (suprimido) y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden ECO/548/2004, de 26 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo de 2004), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria, se acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se expondrán en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (P.º de la Castellana, 162) Madrid, en la sede de Turespaña (José Lázaro Galdiano, 6, Madrid) en el Centro de Información Administrativa del Ministerio

de Administraciones Públicas y en la Delegación del Gobierno de Madrid.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se han propuesto para su contratación, con indicación del número de orden, apellidos y nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la convocatoria, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la documentación relacionada en la misma.

Contra la presente Orden se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—El Ministro. P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, B.O.E. 06/10/04), la Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos y Organización.

### ANEXO

**Relación de aprobados para cubrir plazas de personal laboral, mediante contratación fija, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinos**

N.º orden	Plaza que opta	N.º orden programa (Anexo I)	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	Madrid-Dto. ....	1-2	52.122.696	Berbel González, Antonio .....	145
1	Madrid-Turespaña .....	2-1	1.896.136	Pérez Lara, Manuel .....	135
2	Madrid-Turespaña .....	2-1	2.873.333	Rubio Mansilla, Claudio .....	135

## MINISTERIO DE CULTURA

**19510** *ORDEN CUL/3761/2004, de 1 de octubre, por la que se convoca concurso específico (2/04) para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los Grupos A, B y C, en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, dotados

presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, y previa autorización de la Secretaría